DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Kontratazioa
Ijentea, 6 | Tel. 943481031 - 943481639 | kontratazioa@donostia.eus | www.donostia.eus
20003 Donostia / San Sebastián

Tokiko Gobernu Batzarra
Junta de Gobierno Local
TGB akordioa
Acuerdo de JGL
2024/02/27
Zinegotzi idazkaria / Concejal-a secretario-a
Miren Nekane Arzallus Iturriza

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Nº de Expediente: 2023/123

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

2.- ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

3.- ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA.

4.- ANEXOS III: INFORMACIÓN

I2344n I

1.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

1.- PODER ADJUDICADOR (ENTIDAD CONTRATANTE) Y SUS ÓRGANOS

- **Entidad:** Ayuntamiento de San sebastián
- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno Local
- **Órgano con competencias en materia de contabilidad:** Intervención General
- **Órgano con competencias en materia de contratación:** Servicio de Contratación
- **Dirección promotora:** Dirección Financiera
- **Responsable del contrato:** Tesorero-Director Financiero

2.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta Entidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

http://www.donostia.eus/info/Contratacion.nsf/frmWebGV?ReadForm&id=C671670319675&idioma=cas

3.- OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGOS.

3.1.- Objeto

Constituye el objeto del contrato la formalización de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo, cuya finalidad es la finanicación de la adquisición por el Ayuntamiento de San Sebastián de los terrenos incluídos en el ámbito urbanístico A.U. "LO.04 Cuarteles de Loiola" y de otras propiedades ubicadas en el monte Ulia, propiedad del Estado-Ramo de Defensa y del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

La operación concertada deberá cumplir con el Principio de Prudencia Financiera, definido en la resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3.2.- Códigos

- Codificación CPV de la Comisión Europea (Vocabulario Común de Contratos)

66100000-0 «Servicios bancarios y de inversión»

4.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato es un negocio excluido del ámbito de aplicación de dicha norma. De conformidad con el art. 4 de la misma Ley, las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esa Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

112344n1

Esta operación debe realizarse de conformidad con los artículos 51 y siguientes de la Norma Foral 11/1989, de 4 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, artículo 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y por las obligaciones marcadas por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autonómas y entidades locales y la Resolución de 6 de febrero de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional.

Debido a que la cuantía de la operación proyectada rebasa el 5% de los recursos liquidados por esta entidad local por operaciones corrientes, deducidos del último ejercicio presupuestario, esta operación requiere autorización de la Diputación Foral de Gipuzkoa en virtud de lo que establece el art. 53 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

5.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Importe total máximo de la operación de crèdito: **59.708.150,93 euros.**

Este importe podrá adjudicarse por importes parciales a distintas entidades financieras siempre y cuando las mismas cumplan con las condiciones previstas en estos pliegos

Se establecen las siguientes limitaciones respecto a la adjudicación fraccionada del importe total de la operación:

- Para la concertación de la operación de crédito el importe mínimo de presentación de ofertas es de 14.927.037,73 euros.

- Las ofertas pueden presentarse únicamente por alguna, por varias o por todas las cantidades siguientes:

14.927.037,73 euros.

29.854.075,47 euros

44.781.113,20 euros

59.708.150,93 euros

(ACLARACIÓN: Si una entidad está dispuesta a contratar 59.708.150,93 euros debe cumplimentar también en el Anexo II- Propuesta Económica las casillas del resto de los tramos con su precio.)

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
933.02.00	Apelación al crédito para operación cuarteles de Loiola	59.708.150,93 euros

112344n1

7.- CONDICIONES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

Solo serán admitidas aquellas propuestas que cumplan el principio de prudencia financiera establecido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Para determinar el tipo de interés de la operación se atenderá al coste total máximo en términos del principio de prudencia financiera tomando de referencia los datos señalados en el Anexo 1 publicado el día 7 de febrero de 2024 en el Boletín Oficial del Estado por parte de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional que vienen a actualizar el Anexo 1 incluído en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Consecuentemente con lo anterior, el margen máximo sobre el euribor trimestral de la nueva operación de crédito a largo plazo con una vida media estimada de 111,047 meses (9,254 años) será de 1,030%.

Con base en lo anterior, la concertación de la nueva operación de crédito a largo plazo responderá a las siguientes características:

Importe máximo de la operación	59.708.150,93 euros
Sistema de Amortización	Método francés

Plazo total de la operación	Total 15 años (3 años de carencia y disposición + 12 años de amortización)
Periodicidad de los pagos	Trimestral
Tipo de interés	Variable
Margen máximo sobre el EURIBOR trimestral	1,030%
Comisiones	Sin comisiones

7.1.- Tipo de interés nominal.

El tipo de interés aplicable a la operación será el resultante de la adición del EURIBOR a 3 meses y el margen, sin redondeo de ningún tipo.

7.2.- Margen

El margen ofertado por las entidades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, no podrá superar el 1,030%.

I123444n1

7.3.- Devengo y liquidación

Los intereses se devengarán y liquidarán trimestralmente.

7.4.- Comisiones y gastos

No se admitirán ofertas con comisiones de apertura, estudio u otras semejantes.

7.5.- Gastos de cancelación o amortización anticipada

No se admitirá comisión o penalidad alguna por este concepto.

El Ayuntamiento podrá cancelar anticipadamente total o parcialmente esta operación sin ningún coste adicional, tal y como queda establecido en el punto sexto apartado g) de la Resolución de 4 de julio de 2017. de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

7.6.- Intereses de demora

Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

7.7.- Cláusula suelo

No se admitirá ninguna cláusula de suelo al tipo de interés si el tipo de referencia fuese negativo.

Si en algún período de la vida del préstamo el tipo de interés resultante de la adición del margen al tipo de interés de referencia arrojase un valor negativo, se tomará 0 en el indicado período.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 15 años, estableciéndose dentro del mismo un periodo de carencia y disposición de 3 años (a contar desde la formalización del contrato) durante los cuales se liquidará únicamente intereses con periodicidad trimestral por la cuantía efectivamente entregada.

9.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

Durante el periodo de carencia que se determina en el apartado 8º se podrá solicitar la entrega de las cantidades que el Ayuntamiento estime conveniente. La última entrega de fondos tendrá lugar necesariamente antes del último día del periodo de carencia.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

10.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar la operación de crédito las personas jurídicas españolas o jurídicas extranjeras que sean entidades de carácter financiero y deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, lo que acreditará su solvencia técnica y financiera.

112344n1

En principio se presumirá la existencia de aptitud y solvencia para contratar, sin perjuicio de que en caso de plantearse alguna duda se podrá exigir su justificación de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LCSP.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco dentro del plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco.: *www.contratacion.euskadi.eus*

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento de Donostia considere fundamental para conocer la oferta y fijar los términos exactos de la misma.

Los licitadores deberán limitarse al cumplimiento del Anexo II de estos pliegos. No se admitirán variantes ni mejoras en la oferta.

12.1.- Información a los interesados:

Cualquier información adicional que respecto de la presente licitación pudieran necesitar los licitadores deberá trasladarse al órgano de contratación a través de la siguiente dirección electrónica: kontratazioa@donostia.eus

Únicamente las consultas recibidas y las informaciones ofrecidas mediante el empleo de esta dirección electrónica serán oficiales y vinculantes para el órgano de contratación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 138.3 de la LCSP.

La totalidad de las cuestiones planteadas y las respuestas facilitadas por el órgano de contratación en cumplimiento de la normativa previamente citada serán expuestas en el perfil del contratante.

12.2.- Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en los archivos electrónicos que se indican por la persona que ostente la representación de la licitadora.

* Archivo eléctrónico nº UNO: **"**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Este archivo electrónico titulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" contendrá la declaración responsable suscrita por los apoderado/a/s de la empresa conforme al Anexo I del presente Pliego.

* Archivo electrónico nº DOS: "OFERTA ECONÓMICA".

En este archivo electrónico titulado "OFERTA ECONÓMICA" se incluirá la proposición económica formulada conforme al modelo previsto en el Anexo II de este Pliego.

I123444n I

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

Efectuados los informes necesarios, la mesa de contratación del Ayuntamiento de Donostia será el órgano técnico competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y de acuerdo con lo artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que viene a desarrollar su composición y funciones.

Su composición y funcionamiento viene establecido en la página web siguiente:

https://www.donostia.eus/info/Contratacion.nsf/vMesa/FF4CABDAF65AA717C1257A9B002EF1E0?OpenDocument&sf=31&id=C671670319675&idioma=eus

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES, LUGAR Y FECHAS

14.1.- Lugar de apertura:

Ayuntamiento de San Sebastián, Ijentea 1, 20003

14.2.- Fechas de apertura:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, en tiempo y forma, en el denominado archivo electrónico nº UNO. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las partes

interesadas, concediéndoles un plazo no superior a 3 días naturales para su corrección o subsanación. De igual forma, la mesa podrá recabar de las licitadoras la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de 5 días naturales para su presentación.

La mesa de contratación procederá a determinar las licitadoras que son admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, se procederá a la apertura de los archivos que contendrán las ofertas económicas (Archivo electrónico nº 2). La fecha de apertura de este archivo electrónico nº 2 se indicará en el perfil de contratante una vez sea conocida.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Criterio a valorar atendiendo al margen sobre el EURIBOR trimestral.

La adjudicación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- La mejor o mejores ofertas se determinará atendiendo a aquella combinación de ofertas que resulte más interesante financieramente al Ayuntamiento teniendo en cuenta el menor margen sobre el EURIBOR trimestral.

- Si en la combinación más ventajosa hay alguna entidad con más de un tramo, se tendrán en cuenta las condiciones ofertadas por esa entidad para el importe resultante de la suma de esos tramos.

112344n1

15.2.- Criterios específicos para desempates

En caso de i**gualdad de ofertas en un tramo**, se repartirá el importe a partes iguales entre las entidades que han presentado la misma oferta para ese tramo.

En caso de **igualdad en dos o más combinaciones de ofertas** se repartirá el importe total del préstamo en proporción al importe total ofertado por cada entidad y el margen sobre el EURIBOR trimestral aplicable a cada entidad será la media ponderada de los márgenes ofertados.

16.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente valoración y la propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma creciente.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, la posesión y validez de los siguientes documentos:

a.- Copia de la escritura notarial de apoderamientor acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados que firmen la propuesta.

b.- Declaración de no existir causa legal de prohibición para contratar.

c.- Justificante del Banco de España de la inscripción de la entidad de crédito.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y la oferta del licitador propuesto como adjudicatario.

El órgano competente para la contratación de operaciones de crédito a a largo plazo para financiar los programas de inversiones que constan en el Presupuesto es el Delegado de Personas, Gestión Económica y Presupuestaria, de conformidad con el artículo 34 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del año 2023 del Ayuntamiento de San Sebastián .

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días contados desde el día siguiente al de la recepción por parte del Ayuntamiento de la notificación de la autorización de la operación de crédito emitida por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El contrato se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta formalización notarial.

I12344n1

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para concertar una operación de crédito a largo plazo por un importe máximo de 59.708.150,93 euros.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable para ser adjudicatario de la concertación de operación de crédito a largo plazo y, en particular:

* Que, posee capacidad de obrar y personalidad jurídica.
* Que, se trata de una empresa de carácter financiero, dentro de cuya actividad habitual figura la concesión de créditos o préstamos y así puede acreditarse con el número de inscripción _____ que consta en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
* Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
* Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
* Que la dirección de correo electrónico[1] en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

112344n I

1

DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Kontratazioa
Ijentea, 6 | Tel. 943481031 - 943481639 | kontratazioa@donostia.eus | www.donostia.eus
20003 Donostia / San Sebastián

II. ERANSKINA. PROPOSAMEN EKONOMIKOA
ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA

Kontratazio-espedientearen datuak / Datos del expediente de contratación

Kontratuaren izena Denominación del contrato	**Loiolako kuartelen erosketa finantzatzeko epe luzeko kreditu-eragiketa bat kontratatzea.** Contratación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de la compra de los Cuarteles de Loiola
Erreferentzia-kodea Código de referencia	**2023/123**

Eskaintza egitenduen finantza-entitatea / Entidad financiera que hace la oferta

Entitatearen izena Nombre de la entidad	
IFK CIF	
Helbidea Domicilio	
Telefonoa	

Ahalduna / Apoderado-a

Izen-abizenak Nombre y apellidos	
NAN-AIZ DNI-NIE	
Helbidea Domicilio	
Telefonoa	

Eskaintza / Oferta

Adierazi baldintza orriak aipatzen duen Euribor-en gainetik eskaintzen den marjina

Indicar margen que se oferta sobre el Euribor de referencia en el pliego de condiciones

Zenbatekoa / Importe	**Marjina** / Margen (**Oinarrizko puntuak** / Puntos básicos)
14.927.037,73	
29.854.075,47	
44.781.113,20	
59.708.150,93	

Eskaintza hau aurkezten dut bai baldintza-orrian bai inprimaki honetan adierazi diren baldintzei men eginez.

Presento esta oferta con sometimiento a todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en este impreso.

Donostia,

12344n I

Ahaldunaren sinadura
Firma del/de la apoderado/a

DATU BABESARI BURUZKO OINARRIZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Arduraduna Responsable	**Donostiako Udala** Ayuntamiento de San Sebastián
Helburua Finalidad	**Udalaren ekonomia-, aurrekontu- eta kontabilitate-kudeaketa, dagozkion ordainketak egitea, fakturazioa kudeatzea eta fiskalizazioa.** Gestión económica, presupuestaria y contable del Ayuntamiento, realización de los pagos correspondientes, gestión de la facturación y fiscalización.
Legitimazioa Legitimación	**DBEOren 6.1 c) artikulua: tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplika dakiokeen legezko betebehar bat betetzeko.** Artículo 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Hartzaileak Destinatarios	**Ez zaie daturik lagako hirugarrenei, legezko betebeharra edo berariazko adostasuna izan ezean.** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o consentimiento expreso.
Eskubideak Derechos	**Datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, bai eta informazio gehigarrian zehaztutako beste eskubide batzuk ere** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos detallados en la informacón adicional
Informazio gehigarria Información adicional	Datuen babesari buruzko informazio gehigarri eta zehatza gure webgunean kontsulta dezakezu: **https://www.donostia.eus/info/udalinfo/Tramites.nsf/fwBabesa?ReadForm&cod=DAMU&id=D&idioma=eus** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.donostia.eus/info/udalinfo/Tramites.nsf/fwBabesa?ReadForm&cod=DAMU&id=D&idioma=cas

112344n1

ANEXO III: INFORMACIÓN

- Informe de Intervención sobre la operación de crédito (Anexo III.1)

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 (Anexo III.2)

- Anexo de endeudamiento consolidado a 01/01/24 (Anexo III.3)

- Presupuesto consolidado ejercicio 2023 (Anexo III.4)

- Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2023 (Anexo III.5)

112344n I

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado digitalmente :
Miren Nekane Arzallus Iturriza (27/02/2024 13:28 CET)
Egiaztatzeko / Verificación : https://www.donostia.eus/scve
Eskaera kodea / Código de petición : JUHB-V7CM-TZ1M-NPYE